

AVISO DE NOTIFICACION

De la Resolución M.D. No. 0194 de diecinueve (19) de marzo de 2024

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

Al no poderse realizar la notificación pese al envío por correo electrónico de la citación para notificación personal mediante oficio P1.1-001825-2024, el día diecinueve (19) de marzo de 2024 y el envío de la notificación por aviso a la dirección registrada en la hoja de vida del Ex Representante mediante oficio P1.1-001915-2024 de tres (03) de abril de 2024.

Con fundamento en lo anterior, y de acuerdo a lo normado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a publicar la notificación por aviso de la **Resolución MD No. 0194 de diecinueve (19) de 2024**, en la cual la Mesa Directiva declara la inasistencia injustificada a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) y dieciséis (16) de mayo de 2023 y plenaria del día diecisiete (17) de mayo de 2023 al Doctor **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, Ex Representante a la Cámara. De la cual se adjunta copia auténtica.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, el cual estará publicado por un término de cinco (05) días, contados a partir de la fijación.

Cordialmente,



LEONARDO GUZMÁN OVIEDO

Secretario Privado

Presidencia de la Cámara de Representantes

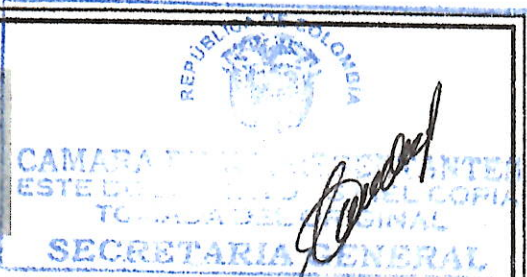
FECHA DE LA FIJACION: 23 ABR 2024

FECHA DE LA DESFIJACION: 29 ABR 2024

Proyectó: *g. góez*

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 02 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX:+57 (601) 8770720 Ext. 5257
Línea Gratuita: 018000122512



RESOLUCION M.D No. 0194 19 MAR 2024

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5 de 1992 y la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 1º del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 es deber de los Congresistas *"Asistir a las sesiones del Congreso Pleno, las Cámaras Legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte"*.

Que el artículo 271 de la Ley 5ª de 1992, establece que: *"La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de investidura cuando hubiere lugar"*.

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, reglamentó el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los Representantes a la Cámara a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina.

Que cumplido el procedimiento consagrado en los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, la Comisión Legal de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes, el día veintinueve (29) de febrero de 2024, remitió a la Mesa Directiva, Acta de estudio y dictamen de las excusas de inasistencia a sesiones plenarias y comisiones constitucionales No. 08 de seis (06) de diciembre de 2023, en la que se registra al Honorable Representante a la Cámara, Doctor **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, *"Sin Excusa"* a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) de mayo de 2023 y con excusa *"No Acreditada"* a la sesiones de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día dieciséis (16) de mayo de 2023 y plenaria del día diecisiete (17) de mayo de 2023.

Que con el fin de realizar la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia, se tiene en consideración la información contenida dentro del acta dictamen No. 08 de la Comisión Legal de Acreditación Documental, en la cual informa que el Honorable Representante a la Cámara, **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, el día nueve (09) de mayo de 2023, asistió a la sesión plenaria de la Cámara de Representantes y que los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de mayo de 2023, no hubo otras sesiones.

Que mediante Resolución M No. 015 de quince (15) de febrero de 2024, la Mesa Directiva procedió a aceptar la renuncia presentada por el Doctor **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, a su investidura o representación popular como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del departamento del Meta, para el periodo constitucional 2022-2026, en los términos del artículo 275 de la Ley 5 de 1992.

Que con fundamento en lo anterior, se procederá a declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara, **JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA**, correspondiendo la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia por dos días y medio de sesiones, es decir, al cincuenta por ciento (50%) del valor para el día nueve (09) de mayo de 2023, cien por ciento (100%) para el día dieciséis (16) y cien por ciento (100%) para el día diecisiete (17) de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011.

Que al no haber presentado la correspondiente excusa en los términos legales, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, se procede a adoptar mediante acto administrativo la decisión definitiva y declarar la inasistencia injustificada.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ª de 1913.



19 MAR 2024

Continuación de la Resolución MD - 0194 de Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, a la sesión de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día nueve (09) de mayo de 2023 "Sin Excusa" y con excusa "No Acreditada" a la sesiones de Comisión Tercera Constitucional Permanente del día dieciséis (16) de mayo de 2023 y plenaria del día diecisiete (17) de mayo de 2023, según el dictamen rendido por la Comisión Legal de Acreditación Documental de esta Corporación dentro del Acta No. 08 de seis (06) de diciembre de 2023.

PARAGRAFO: La cuantificación del valor de la deducción por inasistencia corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor para el día nueve (09) de mayo de 2023, cien por ciento (100%) para el día dieciséis (16) y cien por ciento (100%) para el día diecisiete (17) de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Ex Representante a la Cámara a que se hace referencia en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que ha de interponerse dentro de los términos y requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, remítase copia de la misma a las Secciones de Pagaduría y Registro y Control para que se proceda de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y a la Subsecretaría General de acuerdo a solicitud presentada a la Mesa Directiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 MAR 2024

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)

- Elaboró: NADIA CAROLINA PÁEZ MOYA *Doña Nadya*
Profesional Universitario - Presidencia.
- Revisó y Aprobó: LEONARDO GUZMÁN OVIEDO
Secretario Privado - Presidencia
- Revisó y Aprobó: MARIO ANDRÉS DE JESÚS PELJZ MONSALVE
Secretario Privado - Primera Vicepresidencia
- Revisó y Aprobó: MARÍA CAMILA ECHEVERRÍ URIBE *MC*
Secretaria Privada - Segunda Vicepresidencia
- Revisó y Aprobó: NESLY EDILMA REY CRUZ *ne*
Asesora - Secretaría General